



Guía de recursos

DELEGACIÓN DE GRANADA

APLEC INCLUSIÓN + IGUALDAD

Introducción

Esta guía ha sido creada para ofrecer información y apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas que han ejercido o ejercen la prostitución. Sabemos que muchas mujeres enfrentan barreras al acceder a derechos básicos, servicios sociales y recursos esenciales, por lo que este documento busca facilitar ese camino, brindando información clara y práctica.

En estas páginas encontrarás orientación sobre empadronamiento, cobertura sanitaria, servicios sociales, asesoramiento jurídico y trámites de extranjería y asilo, así como recursos específicos de acogida, apoyo psicológico y acompañamiento para la inserción social y laboral. Nuestro objetivo es que cada mujer tenga acceso a la ayuda que necesita para construir un futuro con más opciones y oportunidades.

Desde el respeto y el compromiso con la inclusión y la igualdad, esperamos que esta guía sea una herramienta útil y un paso más hacia la protección y el bienestar de todas.

ÍNDICE

1. CONOCE TUS DERECHOS.....	4
1.1. EMPADRONAMIENTO.....	7
1.2. COBERTURA SANITARIA.....	9
2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.....	10
2.1. ¿Qué servicios, programas y prestaciones económicas podemos encontrar?	11
2.1.1. Servicios.....	11
2.1.2. Programas.....	12
2.1.3. Prestaciones económicas.....	14
3. SISTEMA DE SALUD.....	15
4. CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA MUJER (CIAM)	18
5. TRÁMITES EXTRANJERÍA Y ASILO.....	19
5.1. REGÍMENES LEGALES PARA EXTRANJEROS.....	19
5.1.1. Régimen General (Extracomunitarios)	19
5.1.2. Régimen Comunitario	19
5.1.3. Tipos de residencia y trabajo.....	20
5.1.3.1. Residencia Temporal	20
5.1.3.2. Residencia de Larga Duración	20
5.1.3.3. Estancia por Turismo.....	20
5.1.3.4. Estancia por Estudios.....	20
5.2. PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y HUMANITARIA	20
5.2.1. Estatuto de Refugiado.....	20
5.2.2. Residencia por Razones Humanitarias.....	21
5.3. AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO	21
5.3.1. Arraigo (Regularización para personas en situación irregular)	21
5.4. REAGRUPACIÓN FAMILIAR.....	22
5.5. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O SEXUAL	22

6. ASESORAMIENTO JURÍDICO	23
7. OTROS RECURSOS SOCIALES	26
7.1. RECURSOS DE ACOGIDA ESPECÍFICOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	26
7.2. ALBERGUES	27
7.3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE y ROPA	27
8. TELÉFONOS DE EMERGENCIAS	28



1. CONOCE TUS DERECHOS

❖ Derecho a la igualdad

- Todas las personas, hombres y mujeres, son iguales ante la ley.
- Se prohíbe cualquier tipo de discriminación basada en el sexo, el origen, la religión, la orientación sexual, la enfermedad o cualquier otra circunstancia personal.

❖ Derecho a la vida

- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la vida de todas las personas.

❖ Derecho a la integridad física y psíquica

- Todas las personas tienen derecho a vivir libres de cualquier tipo de violencia.
- El Estado debe proporcionar los medios necesarios para prevenir la violencia, actuar cuando se produce y reparar los efectos de la misma.
- Se prohíben expresamente las torturas y cualquier trato inhumano o degradante.

❖ Derecho a la educación

- Todas las personas tienen derecho a recibir educación.
- En España, la escolarización es obligatoria para los menores de edad hasta los dieciséis años, independientemente de si ellos o sus progenitores tienen permiso de residencia.

❖ Derecho a la salud

- Este derecho está estrechamente vinculado con el derecho a la vida.
- En caso de enfermedad, todas las personas tienen derecho a recibir atención en el sistema de salud pública, con cobertura para cualquier tipo de enfermedad.
- Para acceder a este servicio es necesario estar empadronado, pero no es requisito tener un permiso de residencia.
- Dentro del ámbito de la salud, todas las personas tienen derecho a:

Recibir información en todo momento sobre la intervención médica que están recibiendo.

Decidir sobre su tratamiento con base en la información proporcionada.

Tener garantizada la privacidad y la confidencialidad de toda su información médica.

❖ **Derecho a la asistencia sanitaria de emergencia**

- Todas las personas, sin importar su situación administrativa en España, tienen derecho a recibir asistencia sanitaria gratuita en casos de emergencia.
- Para acceder a esta atención no es necesario estar inscrito en el padrón municipal.
- La asistencia sanitaria de emergencia incluye la atención de enfermedades graves, accidentes y el derecho a recibir atención médica continuada hasta recibir el alta.
- Existen algunos casos especiales que se deben tener en cuenta:
 - **Menores de edad:** Todas las personas menores de dieciocho años tienen derecho a recibir asistencia sanitaria en igualdad de condiciones que los ciudadanos españoles.
 - **Mujeres embarazadas:** En todos los casos, sin excepción, las mujeres embarazadas tienen derecho a recibir asistencia sanitaria durante todo el embarazo, el parto y el período posparto.

❖ **Derecho a la libertad**

- Si una persona es detenida por la policía, tiene derecho a:
 - Ser informada del motivo de su detención.
 - Ser puesta a disposición de un juez en el menor tiempo posible, con un límite máximo de setenta y dos horas.
 - Contar con la asistencia de un traductor o intérprete si no comprende o habla bien el idioma español.
 - Ser informada de sus derechos en el momento de la detención.
 - No estar obligada a declarar inmediatamente, pudiendo hacerlo después de hablar con su abogado en el juzgado si así lo prefiere.

❖ **Derecho a la asistencia jurídica**

- En caso de detención, todas las personas tienen derecho a ser asistidas por un abogado, ya sea de oficio o contratado de manera privada.
- Se tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos judiciales si la persona no cuenta con ingresos suficientes. Para acceder a este beneficio, los ingresos de la persona deben ser inferiores a cuatro veces el salario mínimo interprofesional, que actualmente es de seiscientos treinta y tres euros con treinta céntimos mensuales.
- Es importante tener en cuenta que, en muchas redadas policiales llevadas a cabo en clubes, las personas en situación de prostitución suelen ser detenidas si no tienen documentación en regla. Si una persona no tiene papeles, si su documentación ha caducado o si la policía la detiene por cualquier otro motivo relacionado con las leyes de inmigración, tiene derecho a contar con la asistencia de un abogado en las propias dependencias policiales.
- Si la persona detenida no entiende bien el idioma español, también tiene derecho a que la asista un intérprete.

❖ **Derecho a la intimidad y a la propia imagen**

- Cada persona tiene derecho a su intimidad y a decidir libremente sobre su vida personal, siempre dentro del marco legal.
- Este derecho protege la información personal, por lo que ninguna persona o entidad puede divulgar datos personales sin consentimiento.
- En caso de que se solicite, cualquier persona o institución que posea información personal de alguien está obligada a modificar o eliminar esos datos.
- La intimidad es un derecho muy protegido y también abarca los espacios físicos privados, como el hogar y los objetos personales (por ejemplo, el bolso).
- En condiciones normales, la policía no puede registrar la vivienda ni los objetos personales de una persona sin una orden judicial.

❖ **Derecho al empadronamiento**

- El padrón municipal es un registro administrativo en el que se inscriben todas las personas que viven en un municipio.
- Todas las personas, sin importar si tienen o no su documentación en regla, tienen el derecho y la obligación de inscribirse en el padrón municipal.

- Para las personas inmigrantes que no cuentan con una autorización de residencia permanente, es fundamental renovar su inscripción en el padrón cada dos años. Si el empadronamiento caduca, la persona puede perder los derechos adquiridos como residente del municipio.
- La inscripción en el padrón municipal es de gran importancia, ya que permite acceder a múltiples servicios y beneficios, tales como:
 - Determinar la escuela a la que pueden asistir los hijos e hijas de la persona empadronada.
 - Conocer los centros de salud y hospitales a los que se tiene derecho a acudir.
 - Acceder a los servicios de competencia local.
 - Solicitar un informe sobre la disponibilidad de una vivienda adecuada, un requisito necesario para la reagrupación familiar y la documentación de menores de edad.
 - Obtener un informe de inserción social, el cual es necesario para solicitar la autorización de residencia temporal por arraigo social.

1.1. EMPADRONAMIENTO

¿Qué es?

Es un certificado que recoge en qué vivienda está registrada una persona.

¿Para qué se usa?

- Para la solicitud del permiso de residencia.
- Para la solicitud de la tarjeta sanitaria.
- Para otro tipo de solicitudes como ayudas económicas.

Requisitos:

- Vivir en Granada y obtener algún documento que justifique la ocupación de la vivienda.
- Rellenar el formulario
- No es necesario estar en situación regular

Documentación necesaria:

- Pasaporte o TIE
- Contrato de alquiler de la vivienda u otro documento de ocupación de la vivienda (facturas de luz, agua)

- Hoja padronal cumplimentada y firmada (descargar en <https://www.granada.org/inet/catalogotramites.nsf/in/JEMMFOE>)

Toda la documentación es necesaria que sea original, así como aportar una copia.

¿Cómo hacer la gestión?

-Tramitación on line:

- A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Granada. La presentación se realizará con el trámite instancia general electrónica, incluyendo como anexo el impreso específico ubicado en el apartado Formularios descargables.

No debe olvidar firmar el impreso específico y adjuntar como anexo la documentación requerida.

(Con certificado electrónico de la FNMT, DNI electrónico y consulta expedientes con @clave permanente).

- A través de otros registros electrónicos como por ejemplo Red Sara:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

-Atención presencial: Para la atención presencial será imprescindible cita previa a la que podrá acceder en la siguiente dirección: <https://citaprevia.granada.org/>

Enlace a los datos de contacto de las Oficinas de Atención Ciudadana (Consulta horarios de atención al público y direcciones)

Servicio Municipal de Atención telefónica a la ciudadanía:

Teléfono 010 (desde el municipio de Granada)

Llamadas desde fuera del municipio: 958539697

Horario: De 8,30h a 20,30h, de lunes a viernes

Oficinas Principales:

Complejo Administrativo Los Mondragones: Avda. de las Fuerzas Armadas, 4.

Centro Gran Capitán: C/ Gran Capitán, 22 (Urbanismo, Medio Ambiente y Licencias).

Centros Cívicos: Como el Centro Cívico Norte (Plaza Jesús Escudero García, 2).

Para ello seguir los siguientes pasos:

- Abrir la página web <https://citaprevia.granada.org/>
- Abrir el menú y cumplimentar el apartado "datos del usuario".
- Buscar la oficina de registro más cercana.

- Elegir CITA PREVIA
- Hacer clic en ALTA, CAMBIO DE DOMICILIO, CERTIFICADOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.
- Rellenar SOLICITUD CITA PREVIA.
- Rellenar la documentación en papel y entregarla en la cita solicitada.
- Entregar toda la documentación de manera presencial en el Distrito Municipal en el que se haya reservado la cita.

1.2. COBERTURA SANITARIA

Todas las personas residentes en Andalucía, en cualquiera que sea su situación administrativa-legal, tienen derecho a cobertura sanitaria pública.

- **Solicitud y tramitación:**

La solicitud tendrá que realizarse de manera presencial en el centro sanitario de atención primaria más cercano al domicilio donde se resida o se va a residir.

• **Documentación a aportar:**

- Cualquier documento que acredite su identidad que incluya fotografía (pasaporte, DNI, TIE). En caso de no tener fotografía será válido cualquier documento expedido por una Administración en el que se recoja su identificación y una fotografía.
- Certificado o volante de empadronamiento con antelación a tres meses. En caso de no tener padrón se podrá acreditar la residencia efectiva con una antelación de tres meses aportando documentos oficiales de cualquier administración del Estado, carta de viaje expedida por el consulado, registros de visitas a servicios sociales. etc.
- Certificación de la no exportación del derecho a la cobertura sanitaria desde su país de origen.
- Declaración responsable de no existir terceros obligados al pago.

Salvo los documentos de carácter personal, el resto de solicitudes a cumplimentar se pueden obtener en el propio centro de salud.

Otro de los aspectos importantes dentro de la cobertura sanitaria es la solicitud de la tarjeta. Ésta tarjeta es el documento de identificación ante el sistema sanitario que además facilita el acceso a la historia clínica electrónica, así como la prescripción mediante receta electrónica y retirada de medicamentos en la farmacia.

- ¿Cómo realizar el trámite?

- Acudir al centro de salud.
- Aportar original y copia del DNI o TIE.
- Modelo de solicitud cumplimentado y firmado (se puede adquirir en el propio centro de salud).
- Acreditación del derecho a la cobertura sanitaria pública (al igual que el anterior, se puede adquirir en el centro de salud).
- Acreditación de la residencia en Andalucía mediante el certificado de empadronamiento.

2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- ¿Qué son?

Son el recurso básico del Sistema de Servicios Sociales para la solicitud y tramitación de ayudas.

Es importante conocer que para la mayoría de los trámites en Servicios Sociales es indispensable tener permiso de residencia, salvo para la emisión de determinados informes.

- ¿Dónde se ubican?

Al igual que los centros de salud, éstos centros también están repartidos por distritos.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Albayzín	958 180 015	Plaza Aliatar, s/n
Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Beiro	958 180 028	Plaza Ciudad de los Cármenes, 1. Avda de Madrid
Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Centro	958 180 097	C/ Palacios nº1

Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Chana	958 180 064	C/ Doctor Medina Olmos, s/n
Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Genil	958 180 055	Avenida Cervantes, 29
Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Norte	958 180 094	Plaza del Rey Badis, s/n
Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Ronda	958 180 059	Plaza de la Ilusión esquina C/ Julio Verne
Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Zaidín	958 130 985	C/ Andrés Segovia, 60

2.1. ¿Qué servicios, programas y prestaciones económicas podemos encontrar?

2.1.1. Servicios.

Dentro del catálogo de servicios que configuran los Servicios Sociales Comunitarios, los más significativos a tener en cuenta son:

- **Servicio de Información, Orientación, Valoración y Asesoramiento (SIOV).**

Se trata del servicio más básico y de primera atención para dar información y asesoramiento sobre los derechos y recursos sociales existentes, así como de otros sistemas de protección social.

Incluye la tramitación de recursos internos del sistema de Servicios Sociales, así como las gestiones necesarias para obtener otros recursos externos.

Este servicio se presta a nivel individual a través de atención personalizada y a nivel grupal mediante charlas informativas.

- **Servicio de Convivencia y Reinserción Social (CORE)**

Dirigido a personas en situación de necesidad y/o dificultad social y familias con menores a cargo.

Consiste en el conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de las personas en la vida social.

Acciones:

- Actividades para la detección de situaciones problemáticas o de marginación.
- Programas preventivos para el desarrollo y la integración social.
- Apoyo y tratamiento psicosocial.
- Actividades para favorecer la inserción en el medio y evitar la marginación.

- **Equipo de Tratamiento Familiar (ETF)**

Servicio dirigido a familias con menores en riesgo.

Consiste en un tratamiento específico e integrador para la adquisición de habilidades y pautas que compensen y/o mejoren la situación de riesgo que afecta a los menores.

El objetivo principal es capacitar a las familias para dar una correcta atención a sus hijos/as y lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada.

2.1.2. Programas

- **PROGRAMA DE ATENCIÓN INDIVIDUAL FAMILIAR.**

El Programa de Atención Individual ofrece acompañamiento y apoyo a las familias en el proceso de superación de sus dificultades.

Pretende evitar su exclusión social y fomentar sus capacidades para la inclusión social. Mediante este programa se atienden las peticiones de ayuda de las personas adultas para educar y cuidar mejor de las niñas y niños a su cargo. También puede actuar en situaciones de conflictividad en el hogar, absentismo escolar, deficientes condiciones de habitabilidad, falta de apoyo familiar y en general aquellas situaciones familiares que afecten al bienestar de los menores.

- **PROGRAMA MUNICIPAL GRANADA SIN DROGAS.**

Es una intervención municipal para la prevención de las drogodependencias, en todos los ámbitos y niveles de población, dentro de un marco amplio de actuación

dirigido a toda la comunidad, que sigue las líneas y criterios básicos de los Planes Municipal, Andaluz y Nacional sobre drogas.

- PROGRAMA CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Se atiende a las y los menores de todos los barrios de la ciudad, en coordinación con el medio educativo y sus familias, dando respuesta a las problemáticas que repercuten de forma negativa en la adecuada escolarización de los niños y niñas. A nivel municipal se interviene a dos niveles: preventivo y de intervención escolar y familiar con una especial atención al alumnado inmigrante.

- PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR.

El Programa de Tratamiento a Familiar con menores tiene un carácter eminentemente preventivo y una doble finalidad:

Por un lado, evitar la adopción de medidas de protección que conlleven la separación del o de la menor de su familia, normalizando el funcionamiento familiar mediante un tratamiento específico, integral, interdisciplinar e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo social que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores. Por otro lado, promover, en aquellos casos en que sea posible, la reunificación familiar de menores respecto de los que, con anterioridad, se adoptó una medida de protección.

-PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Se viene trabajando en la Programación Sociocultural de mayores interrelacionando a las personas mayores, que se convierten en actores ejecutantes de sus propios procesos de crecimiento personal, a la creación cultural y artística desde criterios de participación y mejora de la calidad de vida, y la participación ciudadana en el seno de los grupos y colectividades donde viven.

2.1.3. Prestaciones económicas.

- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones económicas individualizadas, urgentes y temporales destinadas a atender necesidades básicas: Gastos de energía eléctrica, agua, vivienda, alimentación, etc.

Personas destinatarias:

Son destinatarias de las Ayudas de Emergencia Social las personas y/o familias que carezcan de recursos para cubrir sus necesidades básicas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronada en el término municipal de Granada 6 meses antes del inicio de la solicitud de la ayuda.
- Ser mayor de edad o menor emancipado.
- No disponer de recursos económicos suficientes para la atención de sus necesidades básicas.
- Encontrarse en una situación de urgencia social.
- No ser propietaria de más bienes inmuebles que la vivienda habitual.
- No haber recibido una ayuda para el mismo fin.

¿Dónde puedo solicitarlo?:

- En los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.
- En el Registro General y en las Oficinas Desconcentradas de Información del Ayuntamiento de Granada.

- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

Prestación dirigida a familias con menores.

La finalidad es mejorar la calidad de vida de aquellos menores y sus familias que se encuentren en situación de necesidad económica y propiciar la permanencia de los/as menores en su medio familiar habitual.

Personas destinatarias:

Las Ayudas Económicas Familiares están dirigidas a familias con menores en el hogar que cumplen los siguientes requisitos:

- La familia debe estar empadronada en la ciudad de Granada.
- Insuficiencia de recursos económicos en el hogar.
- Necesidades básicas de una o un menor no cubiertas.

- Existencia de un Plan de Intervención Familiar.
- Valoración profesional positiva sobre la resolución de la problemática por la que se concede la ayuda.

¿Dónde puedo solicitarlo?:

- En los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.
- En el Registro General y en las Oficinas Desconcentradas de Información del Ayuntamiento de Granada.

3. SISTEMA DE SALUD

Tal y como se ha mencionado anteriormente, en los centros de salud se solicita la cobertura sanitaria y se realiza también la tramitación de la tarjeta.

La atención médica en éstos centros es de carácter primario a través de la asignación de un médico de familia.

En Granada, los centros de salud están delimitados por distritos, al igual que los Servicios Comunitarios y los colegios, entre otros. Por ello, para localizar y conocer el centro de pertenencia es necesario tener una vivienda habitual e incluso estar empadronados.

DISTRITO	CENTROS DE SALUD
ALBAICIN	Centro de Salud Albaycin (Plaza Cementerio de San Nicolás, 0, 18010)
BEIRO	Centro de Salud Doctores Dr. Salvador Caballero García (Calle Doctor Azpitarte, 4, 18012) Centro de Salud la Caleta (Avenida del Sur, 11, 18014)
CENTRO	Centro de Salud Fortuny-Velutti (Calle Tinajilla, 1, 18010)

	Centro de Salud Gran Capitán (Calle Gran Capitán, 10, 18002) Centro de Salud Realejo (Calle del Campo del Príncipe, 0, 18009)
CHANA	Centro de Salud La Chana (Calle Virgen de la Consolación, 12, 18015)
GENIL	Centro de Salud Góngora (Calle Poeta Manuel Góngora, 8, 18006)
NORTE	Centro de Salud Almanjáyar (Calle Pintor Joaquín Capulino Jáuregui, 4, 18014) Centro de Salud Albayda la Cruz (Avenida de Juventudes Musicales, 0, 18014) Centro de Salud Casería de Montijo (Avenida Juan Pablo II, 2, 18013)
RONDA	Centro de Salud Las Flores (Calle Profesor García Gómez, 8, 180014)
ZAIDIN	Centro de Salud Zaidin Sur (Calle Poeta Gracián, 7, 18007) Centro de Salud Zaidin Centro-Este (Avenida de América, 14, 18006)

Otros recursos sanitarios existentes en Granada para la atención de urgencias o especialidades son:

Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Avenida de las Fuerzas Armadas, 2 958 02 00 00
Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Avenida de la Investigación, s/n 958 840 660
Hospital San Rafael	C/San Juan de Dios, 19
Urgencias PTS	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas

4. CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER (CMIM)

- ¿Qué es?

Los centros municipales de información a la mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, llevarán a cabo actuaciones de sensibilización en políticas de igualdad y fomento de la participación de las mujeres.

El Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en concreto adscrito al Servicio de Igualdad municipal, cuenta con un Centro de Atención a la Mujer que, siendo de titularidad municipal, forma parte de la Red Andaluza y que actúa en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Granada (en adelante CMIM), cuenta con un equipo, especializado en materia de violencia de género, que trabaja de forma coordinada y en colaboración con el propio equipo del Servicio de Igualdad.

El equipo del CMIM está compuesto por:

- Dos Psicólogas.
- Una Agente de Igualdad.
- Un Asesor Jurídico.

Este equipo, bajo los criterios de urgencia, confidencialidad, garantía de privacidad en las comunicaciones, gratuidad, respeto al anonimato, a la voluntad de las personas usuarias, atención continuada y en coordinación y colaboración tanto con la Red Andaluza de Centros de Información a la Mujer, como con el Instituto Andaluz de la Mujer y los Servicios Sociales Comunitarios, desarrolla las funciones propias del CMIM.

- **¿Dónde se encuentra?**

Complejo Administrativo Los Mondragones. Avenida Fuerzas Armadas, s/n.

Edificio E, Bajo, derecha).

Teléfono: 958 24 81 16.

Mail: igualdad@granada.org

5. TRÁMITES EXTRANJERÍA Y ASILO

Si te encuentras en España, es fundamental conocer tu situación legal y las opciones disponibles. No todas son compatibles entre sí, por lo que elegir correctamente es clave.

- **Documentos necesarios:**

Número de Identificación de Extranjero (NIE)

✦ Requerido para trámites administrativos (bancos, contratos, impuestos).

Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE)

✦ Obligatoria para residentes extranjeros.

✦ Se solicita en la Policía dentro del primer mes tras obtener residencia.

5.1. REGÍMENES LEGALES PARA EXTRANJEROS

5.1.1. Régimen General (Extracomunitarios)

Aplica a quienes NO sean:

✓ Ciudadanos de la UE, EEE o Suiza.

✓ Familiares directos de ciudadanos de la UE, EEE o Suiza.

5.1.2. Régimen Comunitario

Aplica a ciudadanos de la UE, EEE o Suiza y sus familiares directos, incluyendo:

✓ Cónyuge o pareja registrada.

✓ Hijos/as menores de 21 años o dependientes.

✓ Padres/madres dependientes económicamente.

5.1.3. Tipos de residencia y trabajo

5.1.3.1. Residencia Temporal

- ✦ Más de 90 días y menos de 5 años.
- ✦ Puede incluir permiso de trabajo.

5.1.3.2. Residencia de Larga Duración

- ✦ Tras 5 años continuados de residencia temporal.
- ✦ Permite vivir y trabajar en igualdad de condiciones con los españoles.

5.1.3.3. Estancia por Turismo

- ✦ Hasta 90 días por semestre.
- ✦ No permite trabajar.

5.1.3.4. Estancia por Estudios

- ✦ Válida durante la duración del curso.
- ✦ Tras 3 años, permite solicitar residencia y trabajo con contrato de al menos 1 año a jornada completa.

5.2. PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y HUMANITARIA

5.2.1. Estatuto de Refugiado

- ✦ Para quienes huyen de persecución por:
 - ✓ Raza, religión, nacionalidad, política, género, orientación sexual.
 - ✓ Violencia de género, mutilación genital, violencia doméstica.
- ✦ Derechos:
 - ✓ No puede ser deportado.
 - ✓ Permiso de residencia y trabajo.
 - ✓ Asistencia social y documentos de viaje.
- ✦ Si es denegado, se puede obtener protección subsidiaria (residencia temporal).

5.2.2. Residencia por Razones Humanitarias

- ✓ Explotación laboral o discriminación grave.
- ✓ Enfermedad sin tratamiento en el país de origen.
- ✓ Violencia de género o peligro en caso de retorno.

5.3. AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO

5.3.1. Arraigo (Regularización para personas en situación irregular)

5.3.1.1. Arraigo Laboral

- ✦ Se obtiene tras 2 años en España y demostrando una relación laboral mínima de 6 meses.

5.3.1.2. Arraigo Social

- ✦ Requisitos:
 - ✓ 3 años continuos en España.
 - ✓ No tener antecedentes penales.
 - ✓ Oferta de trabajo de 1 año a jornada completa.
 - ✓ Vínculos familiares en España o informe de inserción social.
- ✦ Incluye permiso de trabajo.

5.3.1.3. Residencia y Trabajo por Cuenta Ajena

- ✦ 1 año de permiso inicial.
- ✦ Requisitos:
 - ✓ No estar en situación irregular.
 - ✓ Empleo en la lista de ocupaciones de difícil cobertura.
 - ✓ Debe solicitarse desde el país de origen.

5.3.1.4. Residencia y Trabajo por Cuenta Propia

- ✦ Para abrir un negocio en España.
- ✦ Requisitos:

- ✓ No estar en situación irregular.
- ✓ Inversión y plan de negocio viable.
- ✓ Solicitud desde el país de origen.

5.4. REAGRUPACIÓN FAMILIAR

★ Los residentes legales pueden traer a sus familiares:

- ✓ Cónyuge o pareja registrada.
- ✓ Hijos/as menores de 18 años.
- ✓ Padres/madres mayores de 65 años (dependientes).

★ Requisitos:

- ✓ Residencia legal renovada al menos una vez.
- ✓ Medios económicos suficientes.
- ✓ Vivienda adecuada (evaluada por servicios sociales).

★ Excepción: Si una mujer reagrupada sufre violencia de género y obtiene orden de protección, puede obtener residencia y trabajo independiente.

5.5. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O SEXUAL

★ Pueden solicitar residencia y trabajo si:

- ✓ Denuncian y obtienen una orden de protección.

★ Condiciones del permiso:

- ✓ Provisional hasta sentencia firme.
- ✓ Si hay condena al agresor, el permiso se vuelve definitivo.
- ✓ Si hay absolución, se reanuda el proceso de expulsión si la persona estaba en situación irregular.

6. ASESORAMIENTO JURÍDICO

En el marco jurídico existen herramientas fundamentales para la defensa de los derechos humanos, así como la asistencia en otras maneras legales.

En Granada proporcionan asistencia letrada gratuita los siguientes organismos y entidades:

Organismo	Dirección	Contacto	Correo electrónico
Il. tre. Col. Abogados de Granada (ICAGR)	C/ Cárcel Alta, 3, Pl. de Sta. Ana, 5, 18010, Granada	958 21 54 50	
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía)	Avda. de Madrid, 7, 5ª planta, 18071, Granada	662 978 097 662 978 086 662 978 092 662 977 921 958 982 173	cajg.granada.ctrjal@juntadeandalucia.es *Horario: de 9:00 a 14:00 horas
GRANADA ACOGE	C/ Almona de San Juan de Dios, 12, Centro, 18001, Granada	958 200 836	granada@gracoge.org *Horario: de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas Viernes de 9:00 a 14:00 horas

Comisiones Obreras (CC.OO)	C/ Periodista Francisco Javier Cobos, 2, 18014, Granada	958 28 33 35	gr@and.ccoo.es
Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (UGT) – FSLA (Fundación Socio Laboral Andalucía)	C/ Periodista Francisco Javier Cobos, 2, 2ª planta, 18014, Granada	958 89 95 30 958 89 95 00 (ext. 5)	
AGER	C/ Monachil, 6, Bajo, 18007, Granada	690 28 86 85	ager@ager-granada.es
CNT Granada	C/ Moral de la Magdalena, 35, Bajo Izqda., 18002, Granada	744 67 02 08 (mañanas) 744 67 02 09 (tardes)	granada@cnt.es *Asesoría jurídica laboral gratuita a disposición de todos los afiliados
Centro Provincial Instituto Andaluz de la Mujer Granada	C/ San Matías, 17, 18009	958 025 800 958 025 818	cmujer.granada.iam@juntadeandalucia.es *Laborables de 9:00 a 14:00 horas *Arriba a la derecha link formulario "Información Online y Asesoramiento Jurídico Violencia de Género"

Por otro lado, es importante señalar la existencia del **Defensor del Pueblo** como institución creada para la protección de los derechos y las libertades.

Ayuda a las personas para resolver problemas o conflictos que hayan surgido en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Su intervención es gratuita, sencilla y reservada.

- Dirección: C/ Reyes Católicos, 21
- Contacto:
954 21 21 21
citaprevia@defensordelpuebloandaluz.es



7. OTROS RECURSOS SOCIALES

7.1. RECURSOS DE ACOGIDA ESPECÍFICOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN

Fundación AMARANTA.	Casa de acogida.
Adoratrices Granada	958 12 17 77 646 88 76 25 granada@fundacionamaranta.org
Cruz Roja Granada	Centros de acogida. 958 22 14 20 cristina.beltran@cruzroja.es
Cruz Blanca Granada	Centro de acogida 679 39 71 23 ts.granada@fundacioncruzblanca.org
Asociación Engloba	Recurso residencial 4 plazas 627 28 55 72 amana@engloba.org
INSERTA ANDALUCÍA	Centro de atención y plazas de emergencia.

Proyecto AMIVES, Atención Integral a Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual	690 72 02 92
--	--------------

7.2. ALBERGUES

Son lugares donde ofrecen alojamiento temporal.

Éstos lugares tienen plazas limitadas por lo que puede haber listas de espera.

Se recomienda contactar directamente con cada recurso para conocer la disponibilidad, los requisitos y las condiciones.

-Centro de Orientación y Atención Social a Personas Sin Hogar (COAST)

C/ Santa Rosalía, nº 6, 18007- Granada

Teléfono: 958180047

www.bienestarsocialgranada.org

-Casa de Acogida para Hombres "Madre de Dios"

C\ Varela, 20, 18001 Granada

Teléfono: 958 22 54 89

exclusion@caritasgranada.org

-Casa de Acogida Para Mujeres OCREM

C\ San Blas 41 1º, 18013 Granada

Teléfono: 958 15 94 87

ocrem@ocrem.org

-Centro de Encuentro y Acogida: CEA

c/ Arandas, nº 14- Bajo, Granada

958 20 69 06/ 958 20 39 43

7.3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE y ROPA

-Comedor de San Juan de Dios

C/ Perafán de Rivera s/n

954383250

Horario: 24h

-Comedor de Regina Mundi

Camino Purchil, 8

Teléfono: 958 25 07 50

Horario: lunes a sábado a 13:00.

Almuerzo.

Otros servicios: ducha, lavandería y
ropero (miércoles)

-Comedor Corazón de María, Edicoma

C\ Colegios

Horario: lunes a sábado, a partir de las
21:00 (nocturno)

8. TELÉFONOS DE EMERGENCIAS

Emergencias	112
Ayuntamiento de Granada (información)	010
Ayuntamiento de Granada (centralita)	958 53 96 97
Bomberos	080
Emergencias sanitarias	061
Junta de Andalucía	902505505
Policía local	092
Policía nacional	091
Guardia Civil	062

Instituto Andaluz de Servicios Sociales	955006000
U.T.S. (Unidad de Trabajo Social)	954590718
Servicio andaluz de salud	955018000
Instituto andaluz de la mujer	955034953

